DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SALUD

4239

ORDEN de 25 de septiembre de 2014, del Consejero de Salud, de corrección de errores de la Orden de 2 de junio de 2014, del Consejero de Salud, de modificación de la Orden por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Sanidad y Consumo y de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

El artículo 18.2.c) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 2 de junio de 2014, del Consejero de Salud, de modificación de la Orden por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Sanidad y Consumo y de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 117, de 23 de junio de 2014, se procede a su corrección.

En el anexo III, tanto de la versión en euskera como de la versión en castellano, en la página 2014/2756 (71/71), se debe eliminar el último párrafo que dice:

– El fichero «L-21 Org», bajo la responsabilidad de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, queda integrado en el nuevo fichero «Y42B Agenda de contactos» bajo la responsabilidad de la misma entidad.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de septiembre de 2014.

El Consejero de Salud,
JON DARPÓN SIERRA.